

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE.-

08081223

Montevideo, 30 ENE. 2009

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Fuerza Aérea tendiente a la suscripción de un Convenio y sus Anexos 1 a 6 a celebrarse entre la Comisión México Americana (COMEXA) para la erradicación del gusano barrenador del ganado y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya.-----

RESULTANDO: I) que por el citado Convenio el Comando General de la Fuerza Aérea suministrará a COMEXA los siguientes servicios de acuerdo a sus disponibilidades: a) proveerá vuelos en las localidades del territorio nacional que tengan la infraestructura aeroportuaria apta para las operaciones aéreas convenidas; b) realizará vuelos de dispersión de moscas del gusano barrenador, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto "Programa Demostrativo de Control y Establecimiento de las Bases para un Futuro Programa de Erradicación del gusano barrenador del ganado en países del MERCOSUR"; c) realizará el traslado aéreo del material y personal técnico, de acuerdo a la programación de COMEXA; y d) realizará los traslados aéreos imprevistos que puedan surgir a requerimiento de COMEXA. Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Uruguaya suministrará el material de vuelo y la tripulación

para cumplir con la tarea acordada, haciéndose cargo del mantenimiento de ésta en los lugares de Operación.-----

II) que por su parte COMEXA suministrará el combustible a las aeronaves del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: I) que es beneficioso para los intereses del Estado la celebración del Convenio de referencia.-----

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Fuerza Aérea para la suscripción del Convenio de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por el señor Director General de Recursos Financieros, por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio y sus Anexos 1 a 6 a celebrarse entre la Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguay, en los términos que lucen de fojas 74 a 81, del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.08122-3 que se consideran parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Fuerza Aérea para la

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

suscripción del Convenio de referencia, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

DR. JOSE A. BAYARDI

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

A.N.

KP/kp





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**P**

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN MÉXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO.**

El presente convenio se realiza con base en el "Programa demostrativo de control y establecimiento de las bases para un futuro programa de erradicación del Gusano barrenador del ganado en países del MERCOSUR", que es un proyecto sin fines de lucro y con objetivos totalmente humanitarios por lo que los comparecientes lo hacen en un acto de absoluta buena fe, compareciendo: **POR UNA PARTE:** La Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado, representada por el Lic. John S. Nichols y MVZ Alejandro Saúl Parra Carretero, en su calidad de Directores, con domicilio en Km 2 Carretera a la Angostura, Chiapa de Corzo, Chiapas, México y constituyendo domicilio a estos efectos en esta ciudad, en la calle Rincón Nro.640 y a quien en lo sucesivo se le denominará LA COMISIÓN. **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay- representada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea con domicilio en de esta ciudad y a quien en lo sucesivo se le denominará MDN-CGFA. Los comparecientes acuerdan en base a los principios generales del derecho común y a la buena fe con la que se celebra este pacto, reconocerse la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar y **CONVIENEN** en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios, el cual atiende alcances de interés y beneficios de ambas Instituciones en la medida de sus disponibilidades para cada requerimiento en particular, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El MDN-CGFA suministrará a LA COMISION los siguientes servicios de acuerdo a sus disponibilidades: a) proveerá vuelos para LA COMISION en las localidades del territorio nacional, que tengan la infraestructura aeroportuaria apta para las operaciones aéreas convenidas, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta del presente documento; b) realizará vuelos de dispersión de moscas

del Gusano Barrenador, de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio, que se anexan, y con base al anteriormente mencionado "Programa Demostrativo de Control y Establecimiento de las Bases para un Futuro Programa de Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado en Países del MERCOSUR", que se integró con los Ministerios Agropecuarios de Uruguay, Paraguay y Río Grande do Sul, Brasil, con apoyo financiero complementario del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Fondo de Bienes Públicos Regionales y cuya Agencia Ejecutora es LA COMISION. Los vuelos de dispersión se harán en los lugares programados por LA COMISION (Zona fronteriza Uruguay-Brasil) y en coordinación con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, a quien en lo sucesivo se le denominará MGAP; c) realizará el traslado aéreo del material y personal técnico, de acuerdo a la programación de LA COMISION y d) se realizarán los traslados aéreos imprevistos que puedan surgir a requerimiento de LA COMISION, previa aceptación por escrito del presupuesto por dichos vuelos. **SEGUNDA:** LA COMISION tramitará las autorizaciones y requisitos legales en cuanto al ingreso al País del material biológico (Moscas Estériles de Gusano Barrenador del Ganado producidas en Chiapas, México). **TERCERA:** El MDN-CGFA suministrará el material de vuelo y la tripulación necesaria para cumplir con la tarea acordada. LA COMISION suministrará el combustible para la operación aérea (98.469 litros JET A1), debiendo abonar por concepto de sostenimiento y viáticos de la tripulación, insumos de luz y agua de la Base en el Aeropuerto Departamental de Artigas, inspecciones y mantenimiento de aeronaves C-95 y C-212, la suma acordada según lo estipulado en la cláusula séptima de este Convenio. **CUARTA:** El MDN-CGFA se hará cargo del sostenimiento de las tripulaciones en los lugares de operación. **QUINTA:** El MDN-CGFA se encargará de tramitar los permisos que se requieren para volar en territorio Brasileño de acuerdo a los mapas y coordenadas dadas por LA COMISION. **SEXTA:** LA COMISION depositará los pagos correspondientes a este servicio en la cuenta número 152-30750 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Comando General de la Fuerza Aérea. **SEPTIMA:** El costo del servicio es de dólares estadounidenses ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho (U\$S 85.348) por 9 semanas de operación, donde se realizarán 2 vuelos semanales de transporte de

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

heladeras con pupas desde Montevideo a Artigas y 8 vuelos semanales de dispersión de moscas (según anexos), el que será facturado a LA COMISION incluyendo costos e impuestos, que serán cubiertos a través de transferencia bancaria de periodicidad quincenal, contado este plazo desde el comienzo de las operaciones y realizará un pago anticipado de dólares estadounidenses dieciocho mil novecientos sesenta y seis con veintidós centésimos (US\$ 18.966,22) el día 29 de enero del corriente año. En caso de extenderse la operación, los costos serán proporcionales al número de semanas. **OCTAVA:** Ambas Instituciones llevarán un registro de igual tenor relativo a las prestaciones ejecutadas, el que se controlará en forma mensual para conformidad de ambas hasta la cancelación y cierre del Convenio. **NOVENA:** En el marco del presente Convenio y de acuerdo a sus conveniencias, ambas Instituciones podrán ampliar los alcances del mismo, conforme se presenten nuevas necesidades. **DÉCIMA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes manifestando su voluntad en ese sentido, mediante comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días. **DÉCIMO PRIMERA:** LA COMISION se compromete a legalizar en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción de este Convenio, la documentación necesaria que acredite su personería jurídica, constitución, domicilio, representación que invocan quienes suscriben el mismo, vigencia de sus cargos, así como toda otra que le sea requerida. **DECIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia. **DECIMO TERCERA:** Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este Convenio, serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación, a las direcciones manifestadas en la comparecencia, con constancia de recepción; y la fecha de recepción por el destinatario, será considerada como la fecha de notificación en cuestión. Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha abajo indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DE LA ROU

.....

....

\_\_\_\_\_  
Lugar:

Fecha:

POR LA COMISIÓN MÉXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO  
BARRENADOR DEL GANADO

LOS DIRECTORES

\_\_\_\_\_  
LIC. JOHN S. NICHOLS

\_\_\_\_\_  
MVZ ALEJANDRO SAUL PARRA CARRETERO

Lugar:

Fecha:



**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**PROYECTO URUGUAY BRAZIL.**

PARRILLA 60/40 = 2,400 M<sup>2</sup>  
 COORDENADAS: Punto 1.= S3029 =W5549  
 Punto 2.= S2951 =W5642

Punto: 3.= S3021 = W5713  
 Punto: 4.= S3100 = W5619

LINEAS NONES	= 788
LINEAS PARES	= 726
TOTAL	1,514 MILLAS LINEALES.

**2. ENVIOS POR SEMANA**

CADA ENVIO CON 31 HIELERAS.  
 CADA HIELERA CON 36 LTS.  
 CON UN TOTAL DE 1,116 LTS.  
 TOTAL DE PUPAS ESTERILES 10,044,000

**DIAS DE ENVIO.**

MARTES Y VIERNES.

**DIAS DE DISPERSION:**

VIERNES Y SABADO

LUNES Y MARTES.



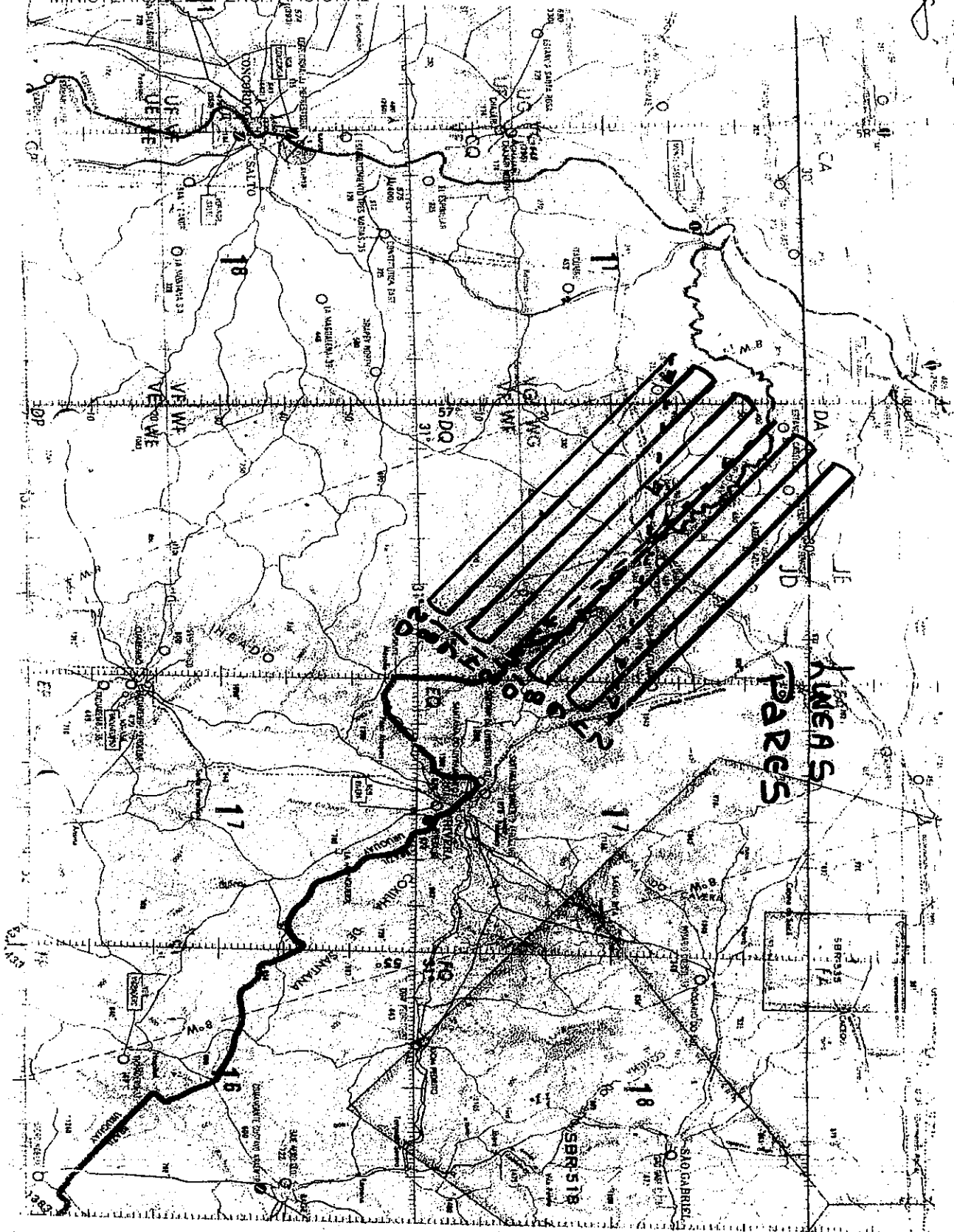
P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 2

66



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, amount, and purpose of the transaction. This ensures transparency and allows for easy reconciliation of accounts.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method is described in detail, highlighting its strengths and limitations.

The third section focuses on the results of the data analysis. It presents a series of tables and graphs that illustrate the trends and patterns observed in the data. The author provides a detailed interpretation of these results, explaining their significance in the context of the study.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a discussion of their implications. The author suggests several areas for further research and provides recommendations for how the findings can be applied in practice.

P

ANEXO 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



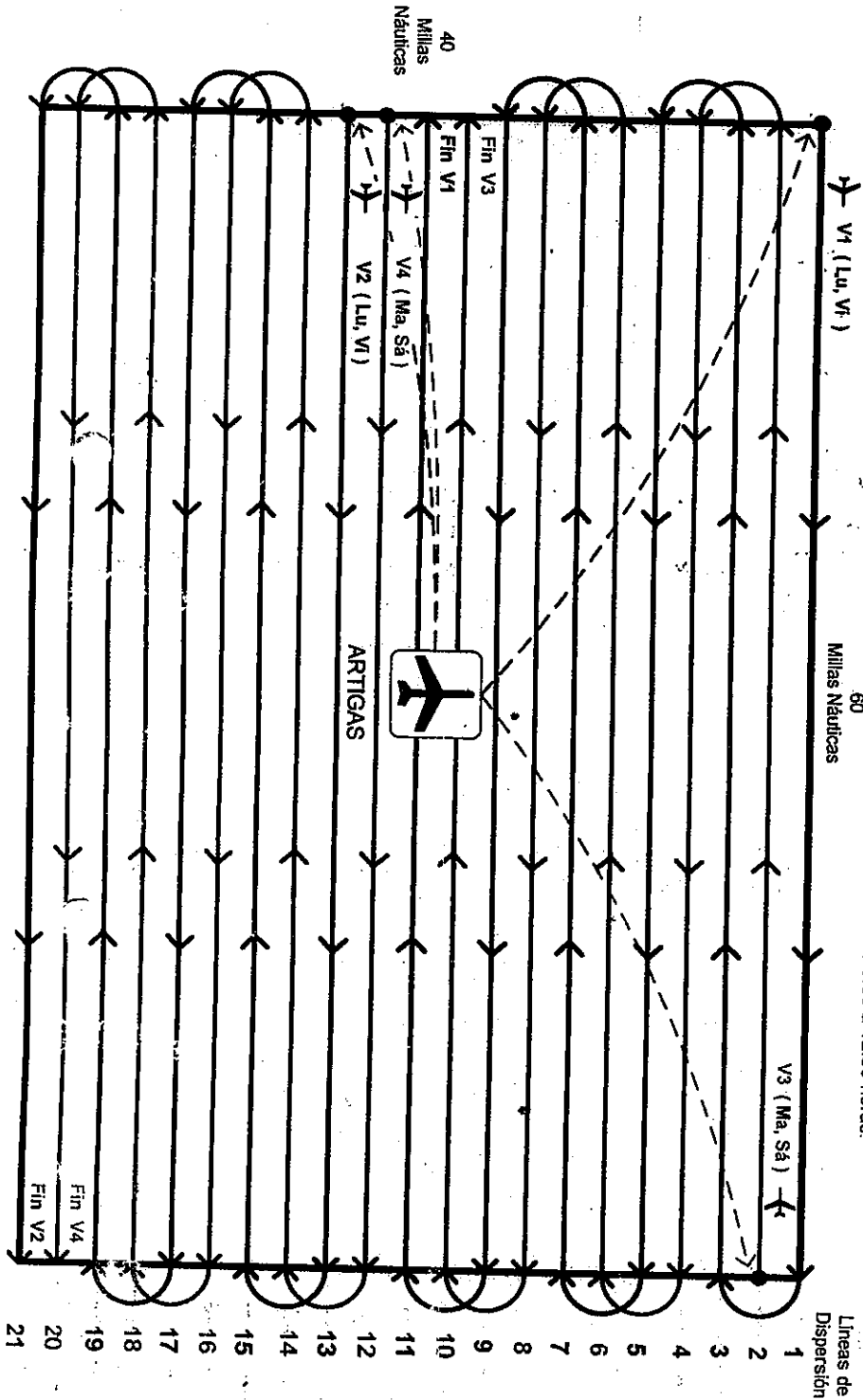
Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrerador del Ganado  
Programa Demostrativo de Control y Establecimiento de las Bases para un Futuro Programa de Erradicación de Gusano Barrerador del Ganado en Países del MERCOSUR



Parrilla de Dispersión Aérea del Área Piloto de 60 X 40 Millas

**2 Envíos por Semana**  
 Envío 1 (E1) Viernes  
 Envío 2 (E2) Martes  
**2 Vuelos de Dispersión por Envío**

**4 Vuelos de Dispersión por Semana**  
 Vuelo 1 (E1 Lunes y E2 Viernes) 6 líneas naves 1 - 11  
 Horario de 6:00 a 8:30 horas.  
 Vuelo 2 (E1 Lunes y E2 Viernes) 5 líneas naves 13 - 21  
 Horario de 9:30 a 12:00 horas.  
 Vuelo 3 (E1 Martes y E2 Sábado) 5 líneas pares 2 - 10  
 Horario de 6:00 a 8:30 horas.  
 Vuelo 4 (E1 Martes y E2 Viernes) 5 líneas pares 12 - 20  
 Horario de 9:30 a 12:00 horas.







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 4

Viernes

Sábado

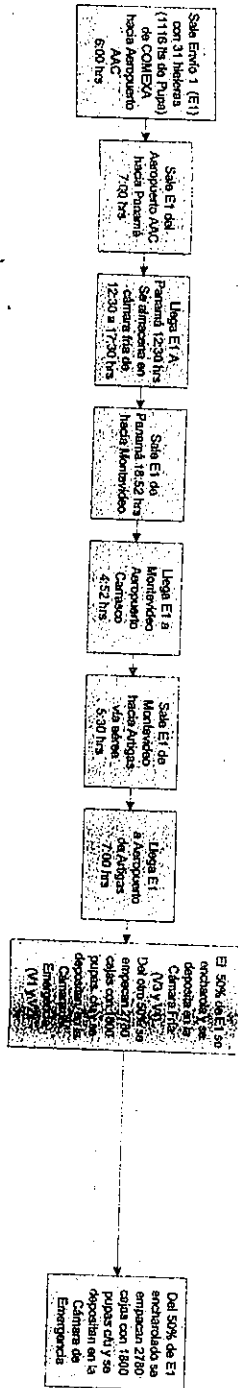
Domingo



Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barenador del Ganado

Programa Demostrativo de Control y Establecimiento de las Bases para un Futuro Programa de Erradicación de Gusano Barenador del Ganado en Países del MERCOSUR

Diagrama de Flujo de los Envíos de Pupa Esteril de GBG, Empaque en Cajas y los Vuelos de Dispersión en el Area Piloto



Días Viernes Calendario

Nov / 08: 28  
Dic / 08: 5, 12, 19, 26  
Ene / 09: 2, 9, 16, 23  
Feb / 09: 6, 13, 20, 27  
Mar / 09: 6, 13

Días Sábado Calendario

Nov / 08: 29  
Dic / 08: 6, 13, 20, 27  
Ene / 09: 3, 10, 17, 24, 31  
Feb / 09: 7, 14, 21, 28  
Mar / 09: 7, 14

Días Domingo Calendario

Nov / 08: 30  
Dic / 08: 7, 14, 21, 28  
Ene / 09: 4, 11, 18, 25  
Feb / 09: 1, 8, 15, 22  
Mar / 09: 1, 8, 15

68

1000

3

1000





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

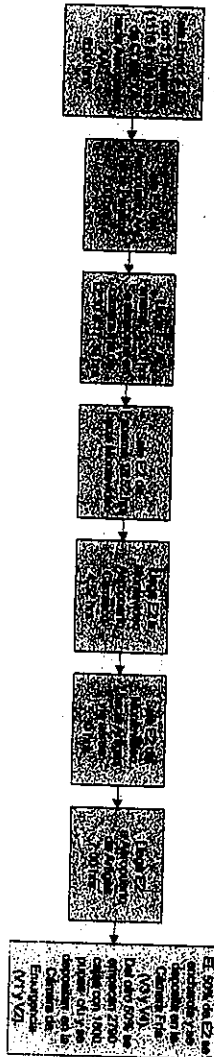
**P**  
ANEXO 5

fs 69

**Días Lunes Calendario**  
 Nov / 08: -  
 Dic / 08: 1, 8, 15, 22, 29.  
 Ene / 09: 5, 12, 19, 26.  
 Feb / 09: 2, 9, 16, 23.  
 Mar / 09: 2, 9, 16.

**Días Martes Calendario**  
 Nov / 08: -  
 Dic / 08: 2, 9, 16, 23, 30.  
 Ene / 09: 6, 13, 20, 27.  
 Feb / 09: 3, 10, 17, 24.  
 Mar / 09: 3, 10, 17.

**Días Miércoles Calendario**  
 Nov / 08: -  
 Dic / 08: 3, 10, 17, 24, 31.  
 Ene / 09: 7, 14, 21, 28.  
 Feb / 09: 4, 11, 18, 25.  
 Mar / 09: 4, 11, 18.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

P

ANEXO 6

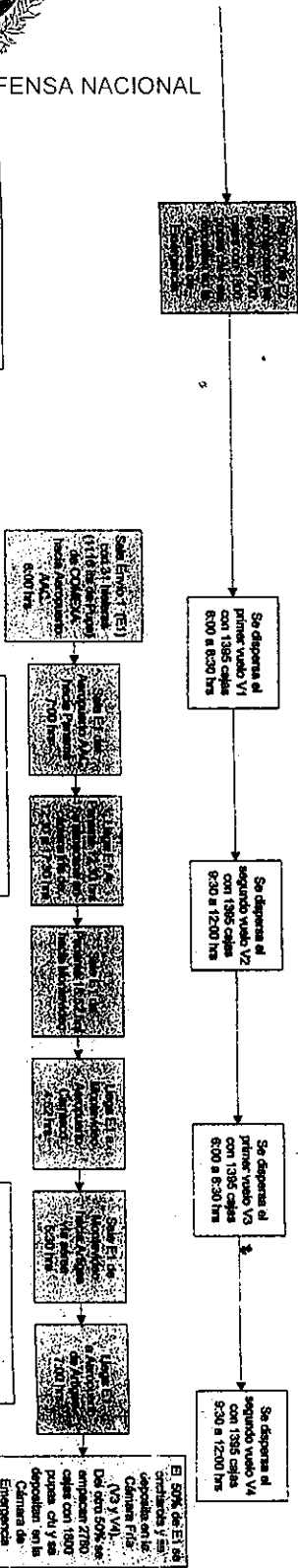


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Días Jueves Calendario**  
 Nov / 08: -  
 Dic / 08: 4, 11, 18, 25,  
 Ene / 09: 1, 8, 15, 22, 29,  
 Feb / 09: 5, 12, 19, 26,  
 Mar / 09: 5, 12, 19.

**Días Viernes Calendario**  
 Nov / 08: 28,  
 Dic / 08: 5, 12, 19, 26,  
 Ene / 09: 2, 9, 16, 23,  
 Feb / 09: 5, 13, 20, 27,  
 Mar / 09: 6, 13.

**Días Sábado Calendario**  
 Nov / 08: 29,  
 Dic / 08: 6, 13, 20, 27,  
 Ene / 09: 3, 10, 17, 24, 31,  
 Feb / 09: 7, 14, 21, 28,  
 Mar / 09: 7, 14.



Jueves

Viernes

Sábado

*Handwritten signature*

